

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N°
1 – 2025 – MIMP-1**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE
ATENCION RESIDENCIAL MIXTO SAGRADOS
CORAZONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE
CUIDADOS - USC DEL PROGRAMA NACIONAL DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS
ADULTAS MAYORES GRATITUD**

Handwritten signatures in blue ink, including a circled '11' and a signature that appears to be 'Sara'.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

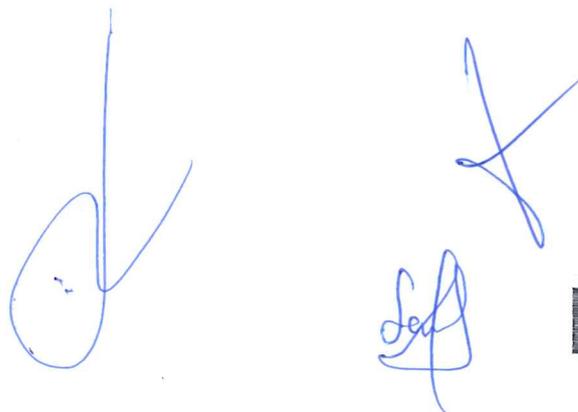
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u> 	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: 	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía

de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración

- ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	<p>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</p> <p>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema>-

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Resolución Directoral N° 0015-2025- EF/54.01, Aprobación de Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009 – 2025 – EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná Nro 616 – Cercado de Lima – Lima
Teléfono: : 01 626-1600 – anexo 4170
Correo electrónico: : OAS28@MIMP.GOB.PE

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL MIXTO SAGRADOS CORAZONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS - USC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES GRATITUD.**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cant.
01	Servicio de Alimentación para Personas Adultas Mayores usuarias atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones	Servicio	1

Descripción	Detalle	U.M.	CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES (Raciones /Diarias) ²	Cantidad Total. Raciones (x 730 días)
Servicio de Alimentación para Personas Adultas Mayores usuarias atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones.	Desayuno	SERVICIO	125	91,250
	Almuerzo	SERVICIO	125	91,250
	Cena	SERVICIO	125	91,250

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 26 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**) en caso de ítems cuya cuantía corresponda a una modalidad abreviada.

2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- k) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 18**).

⁶ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde> en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30, horas a 16:30 horas

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

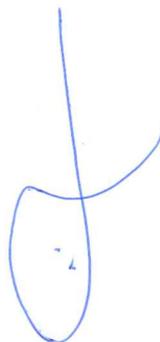
o El pago se realizará en forma mensual de prestado el servicio, acompañado de los siguientes documentos:

- Informe de seguimiento de raciones atendidas, efectuado por el CAR Mixto Sagrados Corazones.
 - Informe de valorización y conformidad del servicio contratado, emitido por la Unidad de Servicio de Cuidados – USC del PNGRATITUD.
 - Informe mensual por parte del contratista detallando el número de las raciones de desayuno, almuerzo y cena atendidas.
 - La Conformidad del Servicio de Alimentación, otorgado y visado por el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones y los responsables de la Unidad de Servicios de Cuidados del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores “GRATITUD”. Finalmente, la conformidad será firmada por la Dirección Ejecutiva del PNGRATITUD.
 - Comprobante de pago del CONTRATISTA.
- De existir observaciones se consignará en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para subsanación no mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA, incumple con la subsanación, la USC puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan
- En el caso que el Servicio de Alimentación del CONTRATISTA, obtenga un puntaje menor del 50% la USC del PNGRATITUD, resolverá el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho de pago del CONTRATISTA. Por lo tanto, LA ENTIDAD realizará el pago de la prestación del servicio de alimentación dentro de los 10 días calendarios de acuerdo al artículo 67.3), de la Ley de Contrataciones N°62069. En caso de desacuerdo sobre el monto del estado de pago; el CONTRATISTA tendrá la facultad de facturar de inmediato los montos sujetos al desacuerdo dejando pendiente la facturación hasta la resolución del desacuerdo.
- Debe precisarse que el pago se realiza después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio. Este último supuesto debe ser sustentado por la Entidad.

- Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes del MIMP virtualmente a la dirección: <https://sad.mimp.gob.pe/mpde/>, o presencialmente, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Brindar una alimentación de calidad, balanceada, inocua, nutritiva y diversificada de acuerdo a los requerimientos nutricionales de las personas adultas mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial (CAR) Mixto Sagrados Corazones de la Unidad de Servicios de Cuidados- USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD", a fin de garantizar la alimentación y cubrir las necesidades nutricionales de los usuarios, propiciando su cuidado integral por cualquier manifestación de desprotección cuya situación de riesgo, ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Alimentación para las Personas Adultas Mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones de la Unidad de Servicios de Cuidados- USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD".

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

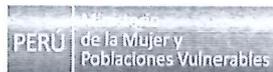
a. MODALIDAD DE PAGO

- El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento N°009-2025-EF de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069.
- El pago se realizará en forma mensual de prestado el servicio, acompañado de los siguientes documentos:

- Informe de seguimiento de raciones atendidas, efectuado por el CAR Mixto Sagrados Corazones.
- Informe de valorización y conformidad del servicio contratado, emitido por la Unidad de Servicio de Cuidados – USC del PNGRATITUD.
- Informe mensual por parte del contratista detallando el número de las raciones de desayuno, almuerzo y cena atendidas.
- La Conformidad del Servicio de Alimentación, otorgado y visado por el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones y los responsables de la Unidad de Servicios de Cuidados del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD". Finalmente, la conformidad será firmada por la Dirección Ejecutiva del PNGRATITUD.
- Comprobante de pago del CONTRATISTA.

- De existir observaciones se consignará en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para subsanación no mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA, incumple con la subsanación, la USC puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.





UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- En el caso que el Servicio de Alimentación del CONTRATISTA, obtenga un puntaje menor del 50% la USC del PNGRATITUD, resolverá el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho de pago del CONTRATISTA. Por lo tanto, LA ENTIDAD realizará el pago de la prestación del servicio de alimentación dentro de los 10 días calendarios de acuerdo al artículo 67.3), de la Ley de Contrataciones N°62069. En caso de desacuerdo sobre el monto del estado de pago; el CONTRATISTA tendrá la facultad de facturar de inmediato los montos sujetos al desacuerdo dejando pendiente la facturación hasta la resolución del desacuerdo.
- Debe precisarse que el pago se realiza después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio. Este último supuesto debe ser sustentado por la Entidad.

b. SISTEMA DE ENTREGA
NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contractual, el mismo que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de servicio de alimentación, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.
- El acta de inicio del servicio de alimentación será suscrita por el director y/o administrador de la Centro de Atención Noche y el CONTRATISTA, el mismo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La Sub Unidad de Logística notificará a la Unidad de Servicios de Cuidados del PN Gratitud, el Contrato debidamente firmado (entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD) para que el área usuaria coordine con el CONTRATISTA para el inicio del servicio de alimentación.
- Para el inicio del Servicio de Alimentación, la Oficina de Abastecimiento y Servicio – OAS del MIMP notificará a la USC del PNGRATITUD, el Contrato debidamente firmado (entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD) para que el área usuaria coordine con el CONTRATISTA el día del inicio del Servicio.
- Horarios de atención: De lunes a Domingo (incluyendo feriados y otras situaciones), la atención en los tres (03) horarios de alimentación serán como máximo:
 - Desayuno: A partir de las 7:30 horas hasta las 8:00 horas
 - Almuerzo: A partir de las 12: 30 a 13:00 horas
 - Cena: A partir de las 17: 30 horas hasta las 18:00 horas¹


Firmado digitalmente por:
MOQUILLAZA RISCO Martha
Mariane FAU 20339951527 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:50 -05:00


Firmado digitalmente por: LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20339951527 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 10:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJOS Lilia Albina
FAU 20339951527 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 31/05/2025 12:24:00 -05:00

¹ Pudiendo variar de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con el nutricionista del centro de atención.


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20339951527 soft
Módulo: Day V B
Fecha: 28/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO	DIRECTOR (A) COORDINADOR (A)
Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones	Av. Belén 245. San Isidro. Lima ⁸	"Car Mixto Sagrados Corazones" <car.sgcorazones@mimp.gob.pe>;	933-569380	Rosa María Mercado Rebaza

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio: En la Av. Belén 245. San Isidro.

e. ADELANTOS

NO APLICA

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el artículo 120° del Reglamento DS-009-2025-EF de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Evaluación Sanitaria del Servicio de Alimentación del 70% al 74%	1% de la UIT	Mediante ficha de evaluación o verificación sanitaria (ANEXO N°1)
2	Evaluación Sanitaria del Servicio de Alimentación del 61-69%	2% de la UIT	
3	Evaluación Sanitaria del Servicio de Alimentación del 51-60%	3% de la UIT	
4	Retraso en la atención del servicio por horario de alimentación (desayuno, almuerzo o cena) después de los 10 minutos de tolerancia.	1% de la UIT	Mediante acta de Supervisión
5	Personal que corresponda laborar con el certificado o constancia de salud vencido.	1% de la UIT	
6	Por cada día de atraso en la reparación o reposición de los equipos de cocina	1% de la UIT	
7	Alimentos o productos vencidos o en mal estado, adulterados, descompuestos o falsificados como lácteos, pescados, carnes (res, ave, cerdo) huevos y otros	1% de la UIT	
8	Cada vez se verifique que el menaje este roto, quillado o sucio o en mal estado de conservación.	1% de la UIT	
9	Por incumplimiento en la preparación del menú programado y de	1% de la UIT	

Firmado digitalmente por
MODUILLAZA RISCO Martha
Mallena FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00

Firmado digitalmente por
LOPEZ FELAEZ Paola Magaly FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJÓ Lilia Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mariana Rocío FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

eventos especiales		
10	Por la ausencia del personal del Contratista en el área que le corresponde según su puesto	1% de la UIT
11	Presentar inadecuadas características organolépticas (color, sabor, olor, textura, temperatura, etc.) en los alimentos antes de su servido.	1% de la UIT

g. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar los servicios solicitados, ya que la información que se entregará, así como la documentación objeto del servicio tiene carácter de reservado.

h. Formula(s) de reajuste

De producirse un reajuste en el mercado específico, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 136.2) del artículo 136° del Reglamento DSN°0009-2025-EF de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, los precios unitarios podrán ser reajustados de acuerdo lo establecido en el artículo citado.

Para tal efecto, se debe considerar la siguiente fórmula de reajuste:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SEGÚN PERÍODO (SEMANAL, MENSUAL)	PRECIO UNITARIO SEGÚN CONTRATO, INC. IGV	IPCi	IPCp	FACTOR DE REAJUSTE	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO, INC. IGV	MONTO REAJUSTADO
---	-----	A	B	C	D	E=D/C	F=B x E	G=A x F

Donde:

- IPCp : Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de pago.
- IPCi : Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de suscripción de contrato.
- Medida : Índice Base vigente al momento de su aplicación
- Frecuencia : Mensual
- Cobertura : Lima Metropolitana Fuente : INEI

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.
01	Servicio de Alimentación para Personas Adultas Mayores usuarias atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones	Servicio	1

FIRMADO DIGITALMENTE POR: MOJILLAZA, RISCO Martha Mariela FAU 20330951527 soft Motivo: Day 1° B Fecha: 30/05/2025 12:32:59 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR: LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20330951527 soft Motivo: Day 1° B Fecha: 29/05/2025 10:14:19 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR: GUERRERO TREJO Lina Albina FAU 20330951527 soft Motivo: Day 1° B Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR: VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20330951527 soft Motivo: Day 1° B Fecha: 29/05/2025 14:28:54 -05:00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Descripción	Detalle	U.M.	CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES (Raciones /Diarías) ²	Cantidad Total. Raciones (x 730 días)
Servicio de Alimentación para Personas Adultas Mayores usuarias atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones.	Desayuno	SERVICIO	125	91,250
	Almuerzo	SERVICIO	125	91,250
	Cena	SERVICIO	125	91,250

- El Servicio de Alimentación es brindado bajo responsabilidad del CONTRATISTA.
- Sólo se pagarán las raciones que se hayan consumido en el día.

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

4.2.1. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- El servicio se brindará en la modalidad de comida transportada a granel, para lo cual el CONTRATISTA, instalará una línea completa de servicio, en los espacios brindados por el CAR Mixto Sagrados Corazones.
- El CONTRATISTA, elaborará las raciones alimentarias en su planta de producción para luego ser transportada al CAR Mixto Sagrados Corazones ubicado en la Av. Belén 245, Urbanización Santa Inés – San Isidro.
- Elaborar la preparación de los alimentos siguiendo todos los estándares de inocuidad y calidad alimentaria, según la normativa vigente.
- El personal del CONTRATISTA que elaborará los menús, transportará y realizará el servido de estos, debe contar con carnet de sanidad vigente realizado en la municipalidad de la jurisdicción del centro y con certificado de buenas prácticas de manipulación que debe ser realizado cada 6 meses por la municipalidad de su jurisdicción. Asimismo, en su trabajo diario, el manipulador debe controlar que su temperatura corporal no sea superior a 37°C, según lo indicado por el Ministerio de Salud, y que el personal de cocina no presente procesos respiratorios, tales como: tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, entre otros.
- Garantizar que el alimento preparado culinariamente hacia el consumo final se realice con el correcto lavado de manos con agua (sin riesgo para el consumo humano), jabón o desinfectante (gel, alcohol, otros), lavado y desinfección de los alimentos antes de su preparación y consumo.
- Los menús serán elaborados el mismo día de la atención con dos horas anticipada a los horarios de desayuno, almuerzo y cena, en la planta de producción del CONTRATISTA; y deberán ser preparados con alimentos frescos del día, por ningún motivo se admitirá comidas congeladas o refrigeradas, para recalentar o regenerar.
- El CONTRATISTA, deberá contar con un vehículo de transporte de uso exclusivo para trasladar alimentos y alimentos preparados, deberán ser de material aislante e impermeable, que permitan su fácil limpieza,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MOQUILLAZA RISCO Martha
FAU 20338951627 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 30/05/2025 12:32:56 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR
FELAEZ Paola Magaly FAU
FAU 20338951627 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20338951627 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 30/05/2025 12:24:03 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR
PONCE Marisol Rocío FAU
FAU 20338951627 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 29/05/2025 14:28:54 -05:00

Cantidades referenciales en función del plazo de prestación del Servicio



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

deberán ser isotérmicos de manera que asegure que el producto se mantenga a una temperatura adecuada durante el traslado y distribución de los alimentos y alimentos preparados, el cual debe estar higienizado antes de trasladar los alimentos. El vehículo de transporte de alimentos y alimentos preparados, debe contar con SOAT vigente, cuyo chofer debe contar con Licencia de conducir vigente.

- El CONTRATISTA se responsabiliza del transporte de la comida a granel, cuyo vehículo deberá estar acondicionado para la conservación adecuada de las temperaturas en caliente y frío según corresponda. El vehículo debe estar fabricado con materiales inalterables resistentes a la corrosión y facilitando su limpieza y desinfección (acondicionado para traslado de alimentos).
- Los alimentos preparados serán transportados en fuentes y contenedor térmicos o contenedores isotérmicos de polipropileno expandido (EPP), para alimentos que permiten transportarlos calientes, fríos o congelados, con garantías térmicas e higiénicas y conformes con la normativa vigente. Con diseño específico, que permitan alojar cubetas, bandejas, barquetas, etc., para transportar los alimentos con total seguridad. "ULTRALIGEROS, ROBUSTOS, ECONOMICOS, ECOLOGICOS, VERSATILES, ISOTERMICOS", que garanticen la llegada de los alimentos preparados en perfectas condiciones de higiene, temperatura y sabor.
- Al llegar al CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES, deberán trasladar en Carro de Estiba. las isoterma que contienen las bandejas de los alimentos preparados, hacia la Línea de Servicio (TAVOLA).
- El CONTRATISTA instalará una línea de servicio (TAVOLA), en el espacio brindado por el CAR Mixto Sagrados Corazones, para que los alimentos preparados conserven la temperatura en frío o caliente (según la preparación o programación de los menús) en forma adecuada durante el servido de las raciones, tanto en el desayuno, como en el almuerzo y la cena.
- El CONTRATISTA deberá servir las raciones alimentarias en la línea de servicio: Távola calda o con resistencia térmica tipo serpentín por bandeja, con características mínimas de acuerdo al número de raciones que se requiere.
- El servido del alimento preparado culinariamente, debe ser despachado en el tiempo más breve que sea posible en ningún caso debe ser mayor a una hora, por lo cual deberá conservarse con medios que lo mantengan en las condiciones óptimas de temperatura, garantizando la inocuidad y asegurando la calidad alimentaria.
- El menaje para el servido lo deberá proporcionar el CONTRATISTA, lo cual debe ser de acero inoxidable: Cucharones, cuchillos, tablas de picar, cucharas, espumaderas, etc.
- El menaje, utensilios y vajilla después de su uso debe ser lavado y desinfectado. El personal que realiza esta actividad, debe conocer el correcto manejo de lavado y desinfección del menaje y utensilios.
- La vajilla será proporcionada por el CONTRATISTA y será higienizada por su personal en el CAR Mixto Sagrados Corazones, la cual debe ser de



Firmado digitalmente por
MAGALLANA RISCO Marina
Magalle Risco 20339951527 soft
Matrícula: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20339951527 soft
Matrícula: Day V B
Fecha: 29/05/2025 10:14:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lina Albina
FAU 20339951527 soft
Matrícula: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mirabel Rocio FAU
20339951527 soft
Matrícula: Day V B
Fecha: 28/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

material de acero inoxidable y contener los pesos y volúmenes indicados para el servido de las raciones:

- Bandeja porcionera, para bebidas o líquidos, platos de fondo o sólido, frutas o postres.
- Envases de acero inoxidable que contenga las cantidades (pesos y volúmenes) indicadas para el servido del desayuno, almuerzo o cena.
- Cubiertos Hoteleros: Cucharita, cuchara y tenedor.
- El CONTRATISTA, se hace cargo del reemplazo de menaje, vajilla y equipos, que se encuentren en desuso o que están rotos o no apto para el consumo de las personas adultas mayores usuarias del CAR Mixto Sagrados Corazones.
- Los residuos que generen estas actividades será responsabilidad del CONTRATISTA, para su posterior eliminación en forma adecuada.
- Tener presente los siguientes horarios de entrega de alimentos en el CAR Mixto Sagrados Corazones:
 - Desayuno : A partir de las 07: 00 a 07:20 horas
 - Almuerzo : A partir de las 12: 00 a 12:20 horas
 - Cena : A partir de las 17: 00 a 17:20 horas³.
- El Servicio de Alimentación se deberá programar para atender de manera ininterrumpida en los horarios establecidos de lunes a domingo (incluido feriados); motivo por el cual, el CONTRATISTA deberá contar con UNA (1) Planta de producción de alimentos ubicado en la Provincia de Lima o Provincia Constitucional del Callao a fin de evitar el desabastecimiento en situaciones que la cocina no funcione por falta de servicios básicos como (luz, agua, gas), fumigación, desinfección, mantenimiento de ambientes, reparación de equipos e implementos de cocina básicos para la preparación, entre otras situaciones que puedan limitar el uso de la cocina donde se realizará visitas inopinadas a la Planta de producción.
- El CONTRATISTA velará para que la Planta de producción indicada cuente con los permisos y autorizaciones que la Autoridad Competente señale para su funcionamiento.
- El CONTRATISTA, en estricto cumplimiento de las Normas Sanitarias vigentes deberá contar obligatoriamente con la Certificación de la Autoridad Sanitaria competente (DIGESA/DIRESA) sobre los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH VIGENTE); lo que debe evidenciarse en los procedimientos de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y PHS (Programa de Higiene y Saneamiento), el mismo que será supervisado por el/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones y/o Nutricionista de la USC del PNGRATITUD.


Firmado digitalmente por
MOGULLAZA RISCO Marsha
Molina FAU 20339951627 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20339951627 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Livia Albina
FAU 20339951627 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rosco FAU
20339951627 soft
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 20.05.2025 14:28:54 -05:00

Los horarios se modificarán en coordinación con el responsable nutricionista del CAR MIXTO Sagrados Corazones.



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.2.2. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES

- El CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD, brindará, el espacio o área para el servido y distribución del Servicio de Alimentación del CONTRATISTA, de los menús programados indicados para los adultos mayores usuarios del Centro de Atención.
- El CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD, no se responsabiliza por pérdidas o daños del equipamiento, menaje y vajilla del CONTRATISTA.
- El CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD, no se responsabiliza por incidentes y accidentes de trabajo que podría suceder o afectar al personal del CONTRATISTA.
- El/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones, en coordinación con el/la Director (a) y/o Administrador (a) del Centro de Atención, puede en cualquier momento supervisar las Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de los Alimentos, que se realice en todo el proceso de producción, transporte y servido de los alimentos.
- El/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones, realizará una evaluación nutricional a las Personas Adultas Mayores, durante la prestación del servicio, con la finalidad de identificar el estado nutricional de los usuarios del Centro de Atención, y su correspondiente régimen nutricional.
- El/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones elaborará la programación de menús según el régimen nutricional de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo a su estado nutricional y diagnóstico médico.
- El personal del CAR Mixto Sagrados Corazones, al recibir las raciones alimentarias, procede a distribuir las raciones alimentos para las Personas Adultas Mayores usuarias del Centro de Atención, con el auxiliar de nutrición presente y personas de atención permanente (PAP).
- El/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones en coordinación con el/la Director(a) o Administrador(a) del Centro de Atención, quienes pueden en cualquier momento supervisar el almacenamiento, preparación, manejo y emplatado de los alimentos.
- El CAR Mixto Sagrados Corazones se encuentra a cargo de la limpieza y desinfección del área del comedor.
- El CAR Mixto Sagrados Corazones, ejerce la supervisión y seguimiento a través del Área de Nutrición, respecto a la Vigilancia Sanitaria del Servicio de Alimentación y Vigilancia Nutricional de las Personas Adultas Mayores usuarias del Centro de Atención.

Firmado digitalmente por
MODURILAZA RICCO Marsha
Módulo: FAU 20330251227 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30.05.2025 12:32:58 -05:00

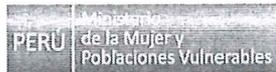
Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paula Magaly FAU
FAU 20330251227 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Liza Albina
FAU 20330251227 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30.05.2025 12:24:01 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONLE MARIE Piedad FAU
FAU 20330251227 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29.05.2025 14:29:54 -05:00

4.2.3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACION EN GENERAL

De acuerdo a la naturaleza del servicio, la Entidad puede señalar el procedimiento que debe emplear el proveedor en alguna o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio:



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- El servicio se brindará en la modalidad de comida transportada a granel, para lo cual el CONTRATISTA instalará una línea completa de servicio (TAVOLA) para su respectivo servido en los espacios brindados por el CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD.
- El Contratista deberá servir las raciones en la línea de servicio: Távola calda mínimo de 4 pozas o con resistencia térmica tipo serpentín por bandeja. (Debe tener mínimo las siguientes características referenciales: Calentamiento por quemadores - Quemadores tipo ancla. - Vidrio visor transparente. - Drenaje de agua. - 2 válvulas con regulación máx./min. - 2 perillas industriales de aluminio. PRESENTACION - Deslizador de bandejas estructurado con tubo de Ø 1" De acero inoxidable con escuadras laterales de refuerzo. - 04 Bandejas gastronómicas para alimentación de acero inoxidable De: 53 x 32.5 x 10 o 15cm c/una. Capacidad: 19.5 L. Cada bandeja con tapa de acero inoxidable. - Repisa superior con Vidrio protector Panorámico frontal. A lo largo de todo el equipo. - Medidas: Frente: 145cm fondo:70cm alto:140cm.)
- Los menús serán elaborados en la planta producción del CONTRATISTA, el mismo día de la atención con dos horas anticipada a los horarios de desayuno, almuerzo y cena; y deberán ser preparados con alimentos frescos del día, por ningún motivo se admitirá comida congelada o refrigerada para recalentar o regenerar.

4.3. PLAN DE TRABAJO

4.3.1. PLAN DE COMPRAS

- Los alimentos con los que se elaboren los menús, deben tener las características organolépticas adecuadas, a las normativas vigentes de inocuidad y calidad.
- Los insumos envasados que adquiera la CONTRATISTA, deben ser de procedencia nacional, marca reconocida y con registro sanitario vigente, con fecha de producción y fecha de vencimiento vigente no menor de 06 meses.


Firmado digitalmente por
MIMIJA RISCO
FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 12:32:56 -05:00

4.3.2. PLAN DE ABASTECIMIENTO:

- EL CONTRATISTA, debe seleccionar a sus principales proveedores de alimentos en base a la calidad de sus procesos productivos y productos finales; para garantizar la inocuidad de los alimentos y por ende la salud de las personas adultas mayores usuarias del CAR Mixto Sagrados Corazones. El cronograma de despachos calculado para la operación es la siguiente:
 - Productos Cárnicos : 1-2 veces por semana
 - Productos Frescos : 1-2 veces por semana
- Productos secos (abarrotes y enlatados): 1 veces por semana.
- Los alimentos frescos y secos serán recepcionados, conservados y almacenados en condiciones óptimas (de acuerdo a la normativa sanitaria de inocuidad y calidad alimentaria vigente), por el


Firmado digitalmente por
LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 16:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 12:24:03 -05:00


Firmado digitalmente por
PONCE Marisol Rocío FAU
FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONTRATISTA; en los espacios brindados por el CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD

- Contar con productos congelados / refrigerados que cuenten con fecha de producción, fecha de vencimiento y nombre del producto, de acuerdo a las técnicas culinarias y de inocuidad que permiten el uso de productos previamente lavados, desinfectados o tratados adecuadamente y conservados a temperaturas de congelación / refrigeración a fin de reducir costos en tiempos de preparación como, por ejemplo: Porcionar los cárnicos, frutas congeladas / refrigeradas para jugos o refrescos, verduras / refrigeradas congeladas para sopas, entre otras, que se utilizan para realizar las preparaciones del día.

4.3.3. DEL DESAYUNO; ALMUERZO Y CENA

PROGRAMACIÓN DE MENÚS:

AL INICIO:

- Después de la firma del Contrato con la Concesionaria de Alimentos, la Oficina de Abastecimiento y Servicios (OAS) del MIMP, copia la notificación de la Orden de Servicio y el Contrato y las Bases Integradas, a la USC del PNGRATITUD y al CAR Sagrados Corazones, para que coordinen con el CONTRATISTA: La Programación Mensual de los Menús, que incluya el número de comensales (raciones), número de dietas especializadas de acuerdo a lo evaluado por el profesional Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD.
- El acondicionamiento e instalación de equipos (TAVOLA) en el CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES por parte del CONTRATISTA no debe durar más de diez (10) días calendarios, a la firma del contrato.

EN ADELANTE:

- La programación de los menús estará a cargo del Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones y/o el Nutricionista de la USC del PNGRATITUD quien coordinará con EL CONTRATISTA, para su ejecución y cumplimiento, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - Cantidad: Cada programación de menús se elaborará con su correspondiente dosificación, de acuerdo a los requerimientos técnicos para la preparación.
 - Calidad: En cada programación se calculará las calorías, macro y micronutrientes, por ración y por días, se tomará en cuenta el cumplimiento de las normativas de la alimentación para las personas adultas mayores.
 - Variedad: A fin de asegurar la variedad de las raciones, solo puede existir hasta un máximo de dos repeticiones del mismo plato en el mes.
 - Esquema de Menú: Que describe el tipo de servicio (desayuno, almuerzo y cena), los componentes por cada servicio, las



Firmado digitalmente por:
MIGUELÁZCAR RISCO Karla
Madre FAU 20336051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20336051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJÓ Liza Albina
FAU 20336051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20336051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29.05.2025 14:29:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CALIDAD DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- medidas caseras, gramaje y volúmenes; de acuerdo al cuadro N°1.
- o **Valor Calórico Total:** El valor calórico total (VCT) de los regímenes normales no será menor de 2 200 Kcal por día como se muestra en el cuadro N°2.
 - o **Distribución calórica de otros regímenes de alimentación:** Dependerá de la prescripción del nutricionista para cada adulto mayor. La relación de consumo de nutrientes para regímenes normales y dieto terapéuticas deberá cubrir las necesidades de macro y micronutrientes para personas adultas mayores, tal como se muestra en el cuadro N°3.
 - o **Frecuencia de consumo por grupo de alimentos:** Según preparaciones y cantidades, porciones o raciones aproximadas, de acuerdo al cuadro
 - o **Características de los insumos:** Según tipo, presentación y calidad, tal como se muestra en el cuadro N°5.



Firmado digitalmente por
MOGULLAZA RISCO Madha
Madha FAU 20339951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20339951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:14:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20339951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20339951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO N°1

ESQUEMA DE MENU-MEDIDAS CASERAS; GRAMAJE Y VOLUMENES POR SERVICIO Y COMPONENTE DE COMIDA

TIPO DE SERVICIO	MEDIDA CASERA	GRAMAJE o VOLUMEN
Desayuno:		
Jugo de frutas c/s	1 VASO	300 ml. /c.c.
leche O Fruta/ fruta picada/ensalada de fruta	1 porción	200 g
Cereal c/s leche	2 TAZAS	500 ml./c.c.
Panes	2 UNIDADES	40 g. c/u
Entremés Proteico	Queso Fresco	40 g. x sandwich
	Queso Edam	40 g. x sandwich
	Pollo, Pavita, Res y sus derivados	40 g. x sandwich
	Huevo	40 g. x sandwich
Entremés Calórico	Filete de Atún	40 g. x sandwich
	Palta	60 g. x sandwich
	Aceituna	18 g. x sandwich
	Mantequilla	15 g. x sandwich
	Mermelada	16 g. x sandwich
	Manjar blanco	17 g. x sandwich
	Camote	60 g. x sandwich
Fruta o postre ¹	Fruta de temporada según estación o Postre	150 a 200 g 240 ml./cc
	Almuerzo:	
Sopa o Entrada	Cereales con verduras y cereales	300 ml./c.c.
Plato de fondo Cárnicos	Pescado	150 g
	Aves	150 g a 200 g
	Carnes Rojas	100 g
	Visceras	100 g
Verduras	Ensaladas crudas, cocidas, guisadas, salteadas o ajiaicos	100 - 150 g
Guarnición	Cereales	100 g a 120 g
	Tubérculos	100 g a 120 g
	Legumbres	120 g
Fruta o Postre ¹	Fruta de temporada según estación o Postre	150 g a 200 g 120 ml./c.c.
	Infusiones o Refresco	
Infusiones o Refresco	Hierbas	500 ml/cc
	Frutas sancochadas	500 ml/cc
Cena:		
Plato de fondo Cárnicos	Pescado	120 g a 150 g
	Aves:	
	c/ hueso (presa)	160 g a 200 g
	s/ hueso (filete)	120 g a 150 g
Verduras	Carnes Rojas	
	c/ hueso	180 g
	s/ hueso	120 g
	Visceras	100 g a 150 g
Guarnición	Ensaladas cocidas, guisadas, salteadas o ajiaicos	150 g a 200 g
	Cereales	100 g a 120 g
Infusiones o Refresco	Tubérculos	120 g a 150 g
	Legumbres	150 g
	Hierbas	500 ml/cc
Infusiones o Refresco	Frutas sancochadas	500 ml/cc

Firmado digitalmente por
MODULAZA RISCO Marsha
Maviene FAU 20339951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:58 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20339951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJIO Lina Albina
FAU 20339951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20339951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDADES DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO N°2

VALOR CALORICO TOTAL DE REGIMENES NORMALES DISTRIBUCION CALORICA SEGÚN HORARIO DE ALIMENTACION⁴

Toma	Distribución %	Kcal	% de error para cálculo
Desayuno	20	440 kcal	5%
Almuerzo	50	1100 kcal	5%
Cena	30	660 kcal	5%

CUADRO N°3

Distribución calórica según tipo de regímenes de alimentación^{5,6}

Régimen dieto terapéutico	Proteínas	Grasas	Carbohidratos	Otras consideraciones
Normal	15%	30% (10% GS)	55%	
Blanda	15%	30%	55%	
HiperCelulósico	15%	30%	55%	20 a 25 g de fibra soluble por cada 1000 Kcal
HiperCalórico	15%	35%	50%	
Hiperproteico	20%	30% (10% GS)	50%	
Hipocalórico	20%	25%	55%	
Hipograso	20%	25%	55%	
Hipoglucídico	20%	30%	50%	15 a 20 g de fibra soluble por cada 1000 Kcal.
Hiposódico	15%	30%	55%	Exento de azúcares simples 1500 a 2300 mg de Na = 3 a 4 g ClNa (sal) por ración
Licuada	15%	30%	55%	
Renal	10%	30%	60%	1500 a 2300 mg de Na = 3 a 4 g ClNa (sal) por ración Hidrolizar verduras y frutas
Astringente	10%	30%	60%	Sin fibra insoluble
Alimentación enteral por Sonda Nasogástrica	10%	30%	60%	Uso de fórmula poliméricas o artesanal de acuerdo al diagnóstico médico y nutricional del residente.
Triturados	10%	30%	60%	



Firmado digitalmente por:
MARIELA FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por:
LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00



Firmado digitalmente por:
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00

⁴ El valor calórico total (VCT) de los regímenes normales no será menor de 2 200 Kcal por día

⁵ El valor calórico total de otros regímenes terapéuticos dependerá de la prescripción del nutricionista para cada adulto mayor

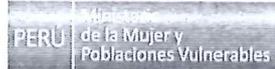
⁶ La relación de consumo de nutrientes para regímenes normales y dieto terapéuticas deberá cubrir las necesidades de macro y micronutrientes para personas adultas mayores.



Firmado digitalmente por:
VIVAR PONCE Mirella Rosio FAU
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 14:28:54 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO N°4				
FRECUENCIA DE CONSUMO SEGÚN GRUPO DE ALIMENTOS				
Grupo de alimentos	Alimentos	Frecuencia consumo de	Preparaciones	Recomendaciones
Lácteos	Leche descremada o sin lactosa, queso fresco, yogurt bajo en grasa y azúcar	Diarios	Bebida del desayuno, c/s cereales, jugos, purés, sopas postres, Refrigerios, aderezos. Sándwich, ajíacos, chupes, gratinados.	2 a 3 porciones/diario 1 taza de leche o yogurt = 250 ml Tajada de queso = 40 g Pescado: 150-200 g
Carnes	Pescado fresco c/s espinas o en conservas bajo de sal Aves: Pollo, pavo, gallina. Carnes rojas: Res, cerdo Visceras: Sangrecita, bofe, mondongo, riñón hígado de res o pollo	Pescado: 2 veces por semana Aves: 2 veces por semana: Pollo 1 vez por semana: pavita Carnes Rojas: 1 vez por semana Visceras: 1 vez por semana	Al vapor, sudado, sancochado, a la plancha o parrilla, al horno salteadas o guisadas con verduras, en sopas, en cremas.	Aves: c/ hueso (presa): 160 g a 220 g s/ hueso (filete): 120 g a 150 g Carnes Rojas: 100- 150 g Carne de cerdo: c/ hueso (presa): 180 g s/ hueso (chuleta): 120 g Visceras: 100-150 g
Huevo	Huevo de gallina, huevo de codorniz	Diario	Sancochados, a la plancha, tortillas u omelett c/s verduras, arrebosados, gratinados, croquetas, hamburguesas, postres	Unidad Mediana = 60 g
Legumbres o menestras frescas	Habas frescas, Paliarés verdes frescos, frijoles canarios verdes frescos, arvejas frescas, garbanzo, vainitas frescas	3 veces por semana	Ensaladas cocidas, guisadas, salteadas, tortillas, arrebosados, gratinados, cremas, sopas o chupes.	½ taza de legumbres cocidas
Cereales	Arroz, trigo, avena, quinua, mote, maíz, cancha y productos derivados (fideos, ñémola y polenta)	Diario	Desayunos, guarnición, tortillas, guisados, sopas, chupes, cremas.	1 taza de cereales cocidos
Tubérculos	Papa, yuca, camote, oca y productos derivados	Diario	Guarnición, sancochadas, asados, horneados, purés, ajíacos, pasteles, entradas, a la cacerola sopas, cremas.	Unidad mediana de 150 g
Grasas	Aceite de soya, maíz, girasol, sacha ñchi, oliva, oliva, mantequilla	Diario	A la plancha, guisados, ensaladas, purés, legumbres.	Cantidad suficiente para aderezar, condimentar y untar.
Azúcar	Azúcar rubia, miel de abeja, chancaca o panela.	Diario	Jugos, bebida de leche, refrescos, postres, infusiones.	Cantidad suficiente para endulzar
	Carambola, durazno, mandarina, mango, manzana, melón, naranja de jugo, naranja ánguelo, naranja de mesa, papaya, pera de agua, piña, plátano de isla, plátano de seda, sandía, uva, manzana de agua, maracuyá, membrillo, melocotón o blanquillo, plátano de agua, chirimoya, fresa, lima, lúcuma, granadilla, palta, pepino dulce, plátano de papilo, melón.	Diario	Al natural, ensaladas, jugos, refrescos, postres.	Unidades medianas o 150 g a 200 g
Verduras	Ajo entero, alcachofa, berenjena, col de corazón, chocho entero, limón, es párrago, olivuco vainitas, zapallo macre, zapallo loche, zapallo italiano, acelga, albahaca, apio, betarraga, brócoli, caihua, cebolla china, cebolla de cabeza, col china, coliflor, culantro, espinaca, hierba buena, huacatay, kion, lechuga, muña, pepinillo, perejil, pimiento verde, poro, rabanito, zanahoria	Diario	Ensaladas crudas y/o cocidas, al vapor, plancha o parrilla, aderezos, guisos, salteados, ajíacos, sopas, cremas, chupes, arrebosados, gratinados, purés, quiches, pasteles.	150 g a 200 g
Infusiones	Pan blanco, pan integral, pan de yema, pan de molde, tostadas	Diario	Sándwich, guarnición, ajíacos, purés, postres.	2 unidades de pan o 40 g cada unidad = 80 g
	Anís cedrón, hierba luisa, manzanilla, menta, muña, toronjil.	Diario	Infusiones digestivas 2 horas después de las comidas. Agua de tiempo.	1 taza = 250 ml a 2 tazas = 500 ml.
	Gelatina, pudines, flanes, quesques, mazamoras, purés, computas, etc.	A veces		150 ml / g

Firmado digitalmente por
MIGUEL RICO YANHA
Miguel RICO YANHA
Miguel RICO YANHA
Fecha: 20/05/2025 12:32:56 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20339951527 soft
Miguel RICO YANHA
Fecha: 20/05/2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Liba Abina
FAU 20339951527 soft
Miguel RICO YANHA
Fecha: 20/05/2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Manuel Rocio FAU
20339951527 soft
Miguel RICO YANHA
Fecha: 20/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ITEM	ARTICULO	MEDIDA	TIPO	PRESENTACION	CALIDAD	OBSERVACION
01	Carne de pollo sin menudencia	Kg	Fresco o congelado	✓ Eviscerada sin menudencia, sin grasa. ✓ Peso por cada pollo: 1.750 kg – 1.800 kg.	De primera calidad, firme al tacto, color y olor característico.	Certificado Sanitario vigente y sello de calidad vigente.
02	Carne de pavo sin menudencia	Kg	Fresco o congelado	✓ Eviscerada sin menudencia, sin grasa.	De primera calidad, firme al tacto, color y olor característico.	Certificado Sanitario vigente y sello de calidad vigente.
03	Carne de vacuno	Kg	Fresco o congelado	✓ Pulpa, limpio sin grasa, sin nervio, bisteque, bola de lomo, bife, cadera, embolsado, sellado.	De primera calidad, firme al tacto, color y olor característico.	Certificado Sanitario vigente y sello de calidad vigente.
04	Pescado 1	Kg	Perico, bonito, pez espada, toyo de leche. Fresco	✓ Filete	De primera piel brillante húmeda ligeramente rosado, olor a mar, firme y elástica en el caso de fresco y congelado con los sellos de calidad correspondiente.	No se permitirá otras variedades, sin ser consultado previamente.
05	Pescado 2 (trucha)	Kg	Fresco y entero	✓ Deshuesado eviscerado sin cabeza x 120 g filete por ración	De primera calidad, firme al tacto, color y olor característico.	
06	Fruta	Kg	De estación madura y fresca	✓ Por kilogramos unidad de acuerdo al numeral 5.4.5 c/u peso mínimo en jaba de plástico.	De primera selección, sanas y limpias.	
07	Queso pasteurizado	Kg	De leche de vaca	✓ Molde de envase de plástico.	De primera, color blanco uniforme y textura suave.	Registro sanitario, fecha de vencimiento vigente.
08	Arroz	Kg	Perlado extra superior	✓ Envase saco plastificado con etiqueta de producto sellado en ambos extremos capacidad: 50 kg.	De primera (grano grande, uniforme, entero, limpio, color, olor, sabor y aspecto característico libre de impurezas y signos de humedad.	Fecha de vencimiento vigente.

Firmado digitalmente por:
MODULLAZA RISCO Marina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.05.2025 12:32:56 -05:00

4.3.4. RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos preparados no se almacenarán, provenientes del menú diario, estos deberán ser desechados.
- En el caso de los jugos de frutas, frutas picadas, entradas frías, ensalada, refrescos de frutas, las salsas como la mayonesa, ají, vinagretas, salsas, etc. deberán prepararse el mismo día y para el horario (DESAYUNO, ALMUERZO y CENA) del consumo de estas, las cuales se conservarán en refrigeración a una temperatura menor a 4 °C, luego permanecerán un máximo de 2 horas en la línea de servicio para su consumo, luego serán desechadas, por ningún motivo se reutilizarán para otro horario de comida u otro día.
- Cualquier alimento contaminado que provoque un brote epidémico por algún microorganismo, en el cual se manifieste un número mayor a 10 comensales; será causal de rescisión del contrato.
- Se deberá conservar 01 muestra representativa de las preparaciones en bolsas ziploc en cada uno de los tiempos de comida durante un periodo de 03 días.

Firmado digitalmente por:
FELAEZ PASCAL MAGALY FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.05.2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por:
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.05.2025 12:24:01 -05:00

Firmado digitalmente por:
PONCE MARCO PASCAL FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.05.2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.3.5. EVENTOS ESPECIALES:

- Para la programación del menú se deberá tomar en cuenta las siguientes fechas especiales:
 - Aniversario del Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones
 - Día de la Madre
 - Día del Padre
 - Día Mundial de la Alimentación
 - Día de la Toma de Conciencia del abuso y maltrato en la vejez
 - Día Internacional del Adulto Mayor
 - Día Nacional del Adulto Mayor
 - Navidad
 - Año nuevo
- El CONTRATISTA deberá decorar el comedor para dichos eventos (eventos especiales) bajo su costo.
- Se comunicará con anticipación el día de la celebración de las fechas especiales.

4.4. RECURSOS:

4.4.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

Listado de bienes y servicios que el proveedor debe brindar para llevar a cabo el servicio:

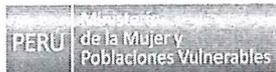
- Távola calda o con resistencia térmica tipo serpentín por bandeja, con características, de acuerdo al número de raciones que se requiere para atender diariamente y de acuerdo a la normativa sanitaria de inocuidad y calidad alimentaria.
- El Contratista deberá servir las raciones en la línea de servicio: Távola calda mínimo de 4 pozas o con resistencia térmica tipo serpentín por bandeja. Calentamiento por quemadores - Quemadores tipo ancla. - Vidrio visor transparente. - Drenaje de agua. - 2 válvulas con regulación máx./min. - 2 perillas industriales de aluminio. PRESENTACION - Deslizador de bandejas estructurado con tubo de $\varnothing 1"$ De acero inoxidable con escuadras laterales de refuerzo. - 04 Bandejas gastronómicas para alimentación de acero inoxidable De: 53 x 32.5 x10 o 15cm c/una. Capacidad: 19.5 Lot. Cada bandeja con tapa de acero inoxidable. – Repisa superior con Vidrio protector Panorámico frontal. A lo largo de todo el equipo. - Medidas: Frente: 145cm fondo:70cm alto:140cm7.
- Fuentes y container térmicos o contenedores isotérmicos de polipropileno expandido (EPP), para alimentos que permiten transportarlos calientes, fríos o congelados, con garantías térmicas e higiénicas y conformes con la normativa vigente. Con diseño específico, que permitan alojar cubetas, bandejas, barquetas, etc., para transportar los alimentos con total seguridad. "ULTRALIGEROS, ROBUSTOS, ECONOMICOS, ECOLOGICOS, VERSATILES, ISOTERMICOS", que garanticen la llegada de los alimentos preparados en perfectas condiciones de higiene, temperatura y sabor.


Firmado digitalmente por
MOGULLAZA RISCO Martha
Matrícula FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:50 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20330951627 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 10:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lilia Alberta
FAU 20330951627 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marcela Rocio FAU
20330951627 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 14:23:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Menaje y Utensilios de cocina, y otros necesarios, en cantidad suficiente de acuerdo al número de comensales y a la normativa sanitaria de inocuidad y calidad alimentaria.
- Vajilla completa de material debe ser de material de acero inoxidable y contener los pesos y volúmenes indicados para el servido de las raciones:
- Bandeja porcionera, para bebidas o líquidos, platos de fondo o sólido, frutas o postres
- Envases de acero inoxidable que contenga las cantidades (pesos y volúmenes) indicadas para el servido del desayuno, almuerzo o cena.
- Cubiertos Hoteleros: Cucharita, cuchara, tenedor y cuchillo.
- Carro de Estiba de acero inoxidable con ruedas, para el traslado de las Isotermas que contienen las bandejas de los alimentos preparada, hacia la Línea de Servicio (TAVOLA).
- Otros bienes necesarios para la implementación del Servicio de Alimentación para brindar las raciones alimentarias en óptimas condiciones.
- El Servicio de Alimentación, contará con personal en cantidad suficiente de acuerdo al número de comensales y normativa sanitaria vigente, que asegure el transporte, traslado, servido de las raciones alimentarias, de acuerdo a la programación del menú y los regímenes de alimentación (dietas) de las personas adultas mayores, usuarias del CAR Mixto Sagrados Corazones, así como la higienización del equipo, menaje, utensilios y vajilla utilizada.
- Los residuos que generen estas actividades será responsabilidad del CONTRATISTA que brinda el Servicio de Alimentación, para su posterior eliminación en forma adecuada. El Servicio de Alimentación que se va a brindar a los adultos mayores usuarios del CAR Mixto Sagrados Corazones de la USC del PNGRATITUD, tiene que garantizar la inocuidad y calidad alimentaria, de acuerdo a las necesidades nutricionales de esta población vulnerable.


Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Martha
Martha FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30/05/2025 12:32:56 -05:00

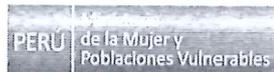
4.4.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El CAR Sagrados Corazones, contará con personal para la recepción y distribución de la comida indicada para los adultos mayores usuarios, que asegure la conservación de estos y realice la distribución de las raciones alimentarias, de acuerdo a la programación del menú y a las características y dimensiones de la TAVOLA son referenciales, pudiendo mejorar la calidad de esta en la propuesta técnica, los regímenes de alimentación de las personas adultas mayores usuarias del Centro de Atención.
- Los residuos que generen estas actividades será responsabilidad del CAR Sagrados Corazones, para su posterior eliminación en forma adecuada.


Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansel Piedad FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CALIDAD DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor".
- Resolución ministerial N°240-2013-MINSA "Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta Mayor".
- Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA. NTS N°142-MINSA/2018/DIGESA, "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines"
- Resolución Suprema N°0019-81-SA/DVM. "Norma para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectiva".
- Norma Técnica N°173-MINSA/2021/DIGESA: "Norma Sanitaria para servicios de alimentación colectiva", la que fue aprobada con Resolución Ministerial N°157-2021/MINSA, con fecha 3 de febrero del 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°275-2022-MIMP "Lineamientos que establecen los estándares de calidad para la prestación de los servicios de los Centros de Atención Residencial Para Personas Adultas Mayores"

4.6. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

4.6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia simple de los Carnets Sanitarios vigentes de todo el personal que preste el servicio emitido por las Municipalidades o Centros de Salud del MINSA de Lima o Callao.
- En caso se incorpore nuevo personal durante la ejecución contractual, se presentará copia simple de los documentos solicitados en los requisitos según sea el caso.
- Experiencia mínima de S/. 1 250, 000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) en Servicios de Alimentación Colectiva. Considerarse servicios similares como: Servicios de Alimentación en comedores universitarios y/o institutos y/o colegios y/o ministerios y/o hospitales y/o clínicas en instituciones públicas o privadas. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.


Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Martha
Mariano FAU 203306051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:56 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
203306051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Liza Alina
FAU 203306051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
POLLICER MARIANO RONDO FAU
203306051527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 28/05/2025 14:25:54 -05:00

4.6.2. REQUISITOS DEL PERSONAL NUTRICIONISTA (Coordinador)

Requisitos:

- Título Profesional Licenciado en Nutrición colegiado y habilitado.
- Debe contar con una capacitación de doce (12) horas relacionadas a Gestión de la Inocuidad en Servicios de Alimentación y/o Administración de Servicios de Alimentación con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.



UNIDAD DE SERVICIOS DE CIUDADANO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Experiencia mínima 2 años en Servicios de Alimentación Colectiva y/o especialista en BPM y PHS en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

- Copia simple del Título Profesional Licenciado en Nutrición colegiado y habilitado.
- Copia simple de las constancias o certificados que acrediten un mínimo de doce (12) horas relacionadas a Gestión de la Inocuidad en Servicios de Alimentación y/o Administración de Servicios de Alimentación con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple de las constancias o certificados que acrediten experiencia mínima 2 años en Servicios de Alimentación Colectiva y/o especialista en BPM y PHS en entidades públicas o privadas.

COCINERO (personal clave)

Requisitos:

- Formación: Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía.
- Capacitación: Cursos y/o talleres y/o seminarios en el rubro de la especialidad: Inocuidad y/o Calidad Alimentaria y/o Cursos sobre Servicios de Alimentación Colectiva y/o Cursos de Gastronomía y/o Artes Culinarias y/o Dietética Hospitalaria y/o Alimentación Saludable comprobadas y acumuladas con mínimo de veinte (20) horas lectivas con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.
- Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.
- Experiencia: Mínima 2 años como cocinero y/o chef en servicios de Alimentación Colectiva en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

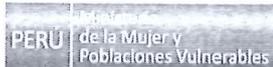
- Copia simple del Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía.
- Copia simple de los constancias o certificados de cursos y/o talleres y/o seminarios en el rubro de la especialidad: Inocuidad y/o Calidad Alimentaria y/o Cursos sobre Servicios de Alimentación Colectiva y/o Cursos de Gastronomía y/o Artes Culinarias y/o Dietética Hospitalaria y/o Alimentación Saludable comprobadas y acumuladas con mínimo de veinte (20) horas lectivas con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple del carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.
- Copia simple de las constancias o certificados que acredite experiencia mínima 2 años como cocinero y/o chef en servicios de Alimentación Colectiva en entidades públicas o privadas.

Firmado digitalmente por
MOLINA MARGARITA
MARGARITA MOLINA
MOLINA MARGARITA
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
FELIZ FELIZ
FELIZ FELIZ
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TIEJUN ALBINA
ALBINA GUERRERO TIEJUN
GUERRERO TIEJUN ALBINA
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PINEDA MARISOL
MARISOL PINEDA
Fecha: 29.05.2025 14:25:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
AYUDANTE DE COCINA

Requisitos:

- Formación: Secundaria Completa y/o Instrucción Superior: Estudios de Cocina.
- Capacitación: Deberá contar con capacitaciones de doce (12) horas lectivas, sobre manipulación de alimentos con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.
- Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.
- Experiencia: No menor de un (01) año como ayudante de cocina manipulador de alimentos en Entidades públicas o privadas.

Acreditación:

- Copia simple de los certificados o constancias de estudios de secundaria completa y/o instrucción superior: Estudios de cocina.
- Copia simple de las constancias o certificados de capacitación, que acrediten como mínimo capacitaciones de doce (12) horas lectivas, sobre manipulación de alimentos con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple del carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.
- Copia simple de las constancias o certificados que acredite experiencia no menor de un (01) año como ayudante de cocina manipulador de alimentos en Entidades públicas o privadas.

CHOFER

Requisitos:

- Instrucción Superior o Secundaria Completa. Brevete Vigente Categoría A1IB Vigente.
- Experiencia mínima de 2 años en el manejo de vehículos con carga en entidades públicas o privadas.
- Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.

Acreditación:

- Copia simple del certificado o constancia de la Instrucción Superior o Secundaria Completa.
- Copia simple del Brevete Vigente Categoría A1IB Vigente.
- Copia simple de las constancias o certificado que acrediten la experiencia mínima de 2 años en el manejo de vehículos con carga en entidades públicas o privadas.
- Copia simple del carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.

4.6.3. SOBRE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

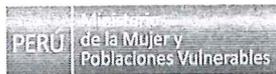
- El personal del CONTRATISTA deberá regirse bajo las siguientes normas de conducta:


Firmado digitalmente por:
MODURILAZA RISCO Verónica
Módulo FAU 20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:50-05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:19-05:00


Firmado digitalmente por
GUERRERO TRENDO Lilia Abina
FAU 20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:03-05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mónica Rosal FAU
20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:25:54-05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL
PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Puntualidad y confiabilidad.
- Respeto y cortesía.
- Utilización del uniforme en forma impecable y decorosa.
- No Interactuar directamente con los usuarios y/o el personal del CAR Mixto Sagrados Corazones; más allá del trato cordial y respetuoso que demanda la prestación del servicio.
- Están estrictamente PROHIBIDOS la falta de respeto, agresión física y/o verbal entre ambas partes y del propio personal del servicio de alimentación.
- En caso de incumplimiento a las normas de conducta indicadas, el CAR Mixto Sagrados Corazones, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo y/o cambio inmediato del personal a la brevedad posible.

4.7. SEGUROS

Seguro Complementario de Trabajo contra todo riesgo para todos y cada uno del personal involucrado en la prestación, la cobertura se refiere al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Salud y Pensión (que será renovado anualmente), el mismo que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

El Seguro Complementario de Trabajo entrará en vigencia al inicio del Servicio de Alimentación brindado por el CONTRATISTA al CAR MIXTO SAGRADOS CORAZONES.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión del servicio estará a cargo del Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones y el/la Nutricionista de la USC del PNGRATITUD, cuyo procedimiento es el siguiente:

- Supervisión de la calidad e idoneidad de los insumos, prácticas de manipulación e higiene, calidad e inocuidad de las preparaciones y las óptimas condiciones de salubridad.
- La frecuencia de supervisión será aleatoria y se realizará mediante el levantamiento de un acta y el llenado de un formato de acuerdo a la base legal, que será suscrito por el/la Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones y el/la Nutricionista de la USC del PNGRATITUD al CONTRATISTA.
- La supervisión inopinada o repentina debido a un suceso o sospecha de hallazgo que atente contra la salud de los usuarios o menoscabe la calidad del servicio brindado por el CONTRATISTA, se hará en el acta de observación o hallazgo, este deberá ser firmado por el personal del CONTRATISTA, implicado en el evento, en caso de no existir, el /la Director(a)/Coordinador(a) del CAR Mixto Sagrados Corazones lo hará válido para las acciones legales y aplicación de la penalidad, que corresponda, de ser el caso.
- El/la director(a)/Coordinador(a)/Administrador (a) y/o Nutricionista del CAR Mixto Sagrados Corazones y/o el/la Nutricionista de la USC del PNGRATITUD, están facultados para verificar los pesos (gramajes y volúmenes). La cantidad y calidad; así como también las condiciones de salubridad; además podrá solicitar inopinadamente exámenes bromatológicos, microbiológicos de alimentos preparados, superficies vivas e inertes, y evaluación higiénico sanitaria del SERVICIO DE ALIMENTACION, a laboratorios acreditados por el INACAL.
- En caso de ser declarado como no apto, en los análisis microbiológicos de muestras y superficies vivas e inertes; la ENTIDAD resolverá el CONTRATO.

Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Martha
Marlene FAU 20338951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:56 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
FELAEZ Paola Magaly FAU
20338951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Lilia Albina
FAU 20338951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mercedes Rocío FAU
22338951627 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:29:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CIUDADANO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio de Alimentación, será otorgada y visada por el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones de la Unidad de Servicios de Cuidados del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD", que incluye la supervisión o visita inopinada al Servicio de Atención Alimentaria que brinda el CONTRATISTA. Por lo tanto, el puntaje que debe obtener el servicio de alimentación del CONTRATISTA para considerarlo apto, debe ser > de 75% hasta 100%. Así como también incluir el INFORME MENSUAL detallando las raciones atendidas de desayunos, almuerzos y cena, elaborado y emitido por el CONTRATISTA.

4.10. ANEXOS:

ANEXO N°01 de acuerdo a la Norma Técnica N°173-MINSA/2021/DIGESA: "Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva", la que fue aprobada con Resolución Ministerial N°157- 2021/MINSA, con fecha 3 de febrero del 2021.

ANEXO N°01

Firmado digitalmente por:
MIGUELLA RISCO M...
Miguel Risco M...
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 12:32:58 -05:00

Firmado digitalmente por:
LOPEZ FELAEZ Paola Magaly FAU...
Lopez Felaez Paola Magaly FAU...
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 16:14:10 -05:00

Firmado digitalmente por:
GUERRERO TREJÓ Lb a AB...
Guerrero Trejón Lb a AB...
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 12:24:03

Firmado digitalmente por:
VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU...
Vivar Ponce Marisol Rocío FAU...
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/05/2025 14:28:44 -05:00

FICHA PARA EVALUACION SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION					
Nombre del Servicio:	Dirección y Distrito:				
Ubicación:					
Responsable del Servicio de Alimentación:					
Propio..... Otros:					
ASPECTOS A EVALUAR					
Si cumple con el aspecto evaluado se le consigna la totalidad del valor.	VALOR o PUNTAJE	V 1	V 2	V 3	V 4
Si no cumple, se le consigna valor cero (0). No consignar valores intermedios.					
DE LA UBICACION Y ESTRUCTURA FISICA					
1. Ubicado lejos de contaminación y zonas con malos olores.	2				
2. Higiene y salubridad de los ambientes destinados a los alimentos.	4				
3. Ambientes limpios, bien iluminados y ventilados.	2				
4. Redes, techos y pisos de materiales fáciles de higienizar y limpios.	2				
5. Mobiliario de material resistente, en buen estado de conservación y limpieza.	2				
SUB TOTAL I:	12				
DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS					
6. Abastecimiento suficiente de agua segura.	4				
7. Eliminación adecuada de aguas residuales.	4				
8. Basura bien dispuesta (tacho con bolsa interior y tapa) de eliminación diaria	4				
9. S.S.HH. Bien ubicados, limpios, operativos y con implementos para el lavado de manos (agua potable, jabón y escobilla para uñas)	4				
10. Ausencia de insectos, de indicios de roedores y de otros animales	4				
SUB TOTAL II:	20				
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)					
BPM EN EL PROCESO DE ELABORACION DE ALIMENTOS					
RECEPCION					
11. Alimentos de proveedores autorizados.	4				
12. Medio de transporte cerrado, limpio y exclusivo para alimentos.	4				
13. Productos frescos con características de calidad (organolépticas)	4				
14. Alimentos perecibles que mantienen la cadena de frío.	4				
15. Productos envasados con registro sanitario y nomas de rotulado.	4				
16. Inspección sanitaria de alimentos por personal calificado.	2				
ALMACENAMIENTO					
17. Ambiente limpio, seco, ventilado e iluminado.	4				
18. Alimentos secos sobre tarimas o similares.	4				
19. Aplica cadena de frío en conservación de alimentos perecibles.	4				
20. Aplica principio de rotación de stock (PEPS primero en entrar, primero en salir)	4				

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PREPARACION					
21. Ambiente de cocina limpia y desinfectada		2			
22. Agua segura para preparar alimentos (cloro residual 0.5 ppm).		4			
23. Se aplica flujo lineal (recto o en U) durante la preparación de los alimentos (preparación previa preparación final-servido)		4			
24. No existe riesgo de contaminación cruzada (por operaciones, utensilio, manipulador, etc.)		4			
25. Aplica cadena de frío en la conservación de alimentos perecibles.		4			
26. Preparaciones calientes se mantienen a temperaturas superiores a 70°C.		4			
27. Lavan y desinfectan las frutas y verduras de tallo corto de consumo directo. (crudos)		4			
SERVIDO DE LOS ALIMENTOS					
28. El menaje, vajilla, cubiertos, vasos, deben estar en buen estado de conservación e higiene, los de material de vidrio o similares, deben está íntegros		2			
29. El mobiliario y mantelería deben estar en buen estado de conservación e higiene.		2			
TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL LUGAR DE CONSUMO (de corresponder)					
30. El Vehículo debe ser de uso exclusivo para transportar alimentos y debe estar higienizado antes de transportar los alimentos.		4			
31. Los procesos, frecuencias y responsables de la limpieza, higiene y desinfección de los vehículos, deben contemplarse en el programa de higiene y saneamiento del servicio de alimentación. (constatar con su manual de PHS)		2			
DE LOS MANIPULADORES					
32. Ausencia de signos de enfermedad (heridas, tos, estornudos)		4			
33. Usan uniforme: mandil, gorro (que cubra todo el cabello) de color claro y limpio.		2			
34. Manos limpias sin joyas, uñas limpias, cortas y sin esmalte.		4			
35. Aplican principios de higiene en la manipulación de alimentos.		4			
36. Reciben capacitaciones continuas (al menos una vez al año)		4			
SUB TOTAL III:		92			
PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)					
Prácticas de limpieza y desinfección					
37. Equipos de material inocuo, desmontables, limpios y desinfectados.		2			
38. Ambiente para utensilios de distribución de alimentos limpios y de uso exclusivo		2			
39. Mobiliario y utensilios para distribución de alimentos limpio y desinfectado.		2			
40. El PHS debe considerar la renovación, mantenimiento de equipos y utensilios que asegure el buen funcionamiento y condición sanitaria de los mismos (evidenciar en el manual)		4			
Prevención y control de vectores					
41. El PHS, contempla medidas preventivas y de control, descritas, documentadas y supervisadas por el responsable de esta actividad.		2			
42. El establecimiento cuenta con medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas a las áreas de elaboración.		2			
43. Los productos químicos y biológicos se guardan bajo estas medidas de seguridad		2			
SUB TOTAL IV:		16			



Firmado digitalmente por:
MOGUELLAZA RISCO María
FAU 20339051527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:32:59



Firmado digitalmente por: LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20339051527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:14:19-05:00



Firmado digitalmente por:
GUERRERO TREJOS Lidia A
FAU 20339051527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:24:03



Firmado digitalmente por: VIVAR
PONCE Mirella Rocío FAU
20339051527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:28:54-05:00

TOTAL, GENERAL:				
NTAJE ACUMULADO: TOTAL I + TOTAL II + TOTAL III + TOTAL IV				
50% = de 0 a 69 puntos	NO ACEPTABLE	ROJO	CALIFICACION: _____	
50% a 75% = de 70 a 100 puntos	REGULAR	AMARILLO	COLOR DISTINTIVO: _____	
> 75% = de 100 a 140 puntos	ACEPTABLE	VERDE	FECHA DE VISITA: ____/____/____	

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PROGRAMA NACIONAL GRATUIDAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Certificación sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH) emitida por la Autoridad de salud Regional o Nacional (la cual se sustentará en la aplicación de la norma sanitaria) vigente.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de la Certificación sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH) emitida por la Autoridad de salud Regional o Nacional (la cual se sustentará en la aplicación de la norma sanitaria) vigente.</p> <p>ADVERTENCIA</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 250,000,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Alimentación Colectiva, Servicio de Alimentación de Personas, Servicio de Refrigerios, Servicio de Loncheras, Servicio de Coffe Break, Servicios de Desayunos, Servicios de Almuerzos, Servicio de Cenas, Servicio de Desayunos y Almuerzos, Servicio de Almuerzos y Cenas, Servicio de Desayunos y Cenas, Servicios de Preparación de Alimentos, en: Comedores universitarios y/o institutos y/o colegios y/o ministerios y/o hospitales y/o clínicas en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,</p>

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
MODJILLAZA RICOO Ma. Dely
FAU 20328951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20 05 2025 12:32:50 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
PELAEZ PAGO Magaly FAU
FAU 20328951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20 05 2025 16:14:19 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
GUERRERO TREJO Livia Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20 05 2025 12:24:00 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
PUNCE ALVARADO ROSA FAU
FAU 203115127 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20 05 2025 14:23:54 -05:00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIDAD DE SERVICIOS DE CIUDADANOS DEL PROGRAMA NACIONAL GRATUITO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>debe presentar adicionalmente el Anexo N°13.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>ADVERTENCIA</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan el objeto del contrato</i></p>
--	--

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>COCINERO Tiempo de experiencia mínima dos (2) años como cocinero y/o chef en servicios de alimentación colectiva en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ○ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. ○ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ○ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ○ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
C.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>COCINERO Título a nivel superior de Instituto Tecnológico como profesional técnico de cocina y/o profesional técnico en Gastronomía.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p>

Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Martha
Marlene FAU 20338951827 soft
Motivo: Day 1/ B'
Fecha: 30/05/2025 12:32:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
FELIPE Para Magaly FAU
20338951827 soft
Motivo: Day 1/ B'
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por
QUIERRO TREJO Lisa Albina
FAU 20338951827 soft
Motivo: Day 1/ B'
Fecha: 29/05/2025 12:24:00 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rosa FAU
20338951827 soft
Motivo: Day 1/ B'
Fecha: 29/05/2025 14:28:54 -05:00



UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADO DEL PROGRAMA NACIONAL GRATITUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido</p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
<p>C.2.2.</p>	<p>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>COCINERO 20 horas lectivas en cursos, talleres y capacitaciones en el rubro de la especialidad: Inocuidad y calidad alimentaria y/o cursos sobre servicios de alimentación colectiva y/o cursos de gastronomía y/o artes culinarias y/o dietética hospitalaria y/o alimentación saludable del personal clave requerido como cocinero.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.</p> <p>ADVERTENCIA</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>C.3</p>	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Contar con Planta de Producción para ejecutar el Servicio de Alimentación para las Personas Adultas Mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones de la Unidad de Servicios de Cuidados- USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD".</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida:</p>

PERU MIMP
Firmado digitalmente por
MODJILLAZA RISCO Mariana
Matróna FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:32:50 -05:00

PERU MIMP
Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Pazo Magaly FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29/05/2025 16:14:19 -05:00

PERU MIMP
Firmado digitalmente por
GUERRERO TREJO Liza Albina
FAU 20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 12:24:00 -05:00

PERU MIMP
Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20330951527 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30/05/2025 14:25:54 -05:00

(Handwritten signatures and marks)

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

CERTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SALUD REGIONAL O NACIONAL (LA CUAL SE SUSTENTARÁ EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA SANITARIA) VIGENTE.

Acreditación:

COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SALUD REGIONAL O NACIONAL (LA CUAL SE SUSTENTARÁ EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA SANITARIA) VIGENTE.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 1 250,000,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 MIL SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Alimentación Colectiva, Servicio de Alimentación de Personas, Servicio de Refrigerios, Servicio de Loncheras, Servicio de Coffe Break, Servicios de Desayunos, Servicios de Almuerzos, Servicio de Cenas, Servicio de Desayunos y Almuerzos, Servicio de Almuerzos y Cenas, Servicio de Desayunos y Cenas, Servicios de Preparación de Alimentos, en: Comedores universitarios y/o institutos y/o colegios y/o ministerios y/o hospitales y/o clínicas en instituciones públicas o privadas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe pública en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EL PERSONAL CLAVE: COCINERO

TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DOS (2) AÑOS COMO COCINERO Y/O CHEF EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

COCINERO:

Título a nivel superior de Instituto Tecnológico como profesional técnico de cocina y/o profesional técnico en Gastronomía.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL O TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

COCINERO:

20 Horas Lectivas en cursos, Tallares y Capacitaciones en el rubro de la Especialidad Inocuidad y Calidad alimentaria y/o Cursos sobre Servicios de Alimentación Colectiva y/o Cursos de Gastronomía y/o Artes Culinarias y/o Dietética Hospitalaria y/o Alimentación Saludable Del Personal Clave Requerido Como Cocinero.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

Contar con Planta de Producción para ejecutar el Servicio de Alimentación para las Personas Adultas Mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones de la Unidad de Servicios de Cuidados- USC del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores "GRATITUD".

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: COCINERO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en</p>	<p>Más de 2 años: 10 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 15 puntos</p> <p>Más de 4 años: 20 puntos</p>

<p>meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
--	--

B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la inclusión - Priorizar la salud y la seguridad <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – ISO 14001.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL – ISO 14001.</p>	
---	--

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 20 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Almuerzo especial para fechas conmemorativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Navidad - Año Nuevo - Día de la Madre - Día del Padre - Fiestas Patrias <p>Los Almuerzos se tendrán que coordinar con el área usuaria, a fin de establecer el menú, fecha y cantidad de raciones.</p>	<p>Mejora 1 : 20 puntos</p>

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada, comprometiéndose a brindar almuerzos especiales por fechas conmemorativas, de acuerdo a la cantidad determinada en el requerimiento.</p>	
<p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	20 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	20 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	20 puntos
E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = Mb \times Pmax$ <p>Mo</p> <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p>

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

6).	<p>Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>F_{max} = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS</p>
-----	---

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.70</u>
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.30</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no

¹⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [[INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [[INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.0 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 24.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía

de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

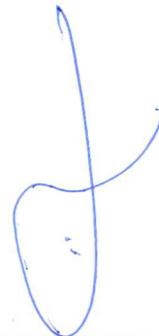
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	SÍ ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones: Lmtch20212

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem;

²² Ibídem

2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²³ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma

N° de DNI:



²⁷ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁸ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consoicio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente,

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.-

de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁷

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

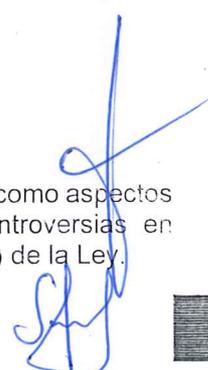
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



³⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas..

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sede registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** ..

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda



ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la PladicoP*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEMS CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA.

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 1- 2025 – MIMP -1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

